



"Año de la Universalización de la Salud"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0176-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE

Cusco, 13 0 DIC 2020

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 035-2020-GR-CUSCO-PERPM/DSLTI/O/PAPU, de fecha 24 de julio de 2020, emitido por el Ing. Pedro Almiar Puma Urrutia, Oficio N° 0134-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE/OSLT-DSLTI, de fecha 29 de julio del 2020, Informe N° 470-2020-GR-CUSCO-PERPM/DA-RR-HH, de fecha 10 de agosto de 2020, Informe N° 295-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE/AL, de fecha 05 de noviembre de 2020, Informe N° 333-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA, de fecha 11 de agosto, Informe N° 239-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE/OSLT-DSLTI, de fecha 16 de noviembre de 2020, y el Informe N° 310-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE/AL, de fecha 17 de noviembre de 2020, con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos sobre gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida de la población rural;

Que, la Cláusula Cuarta del Acta de Instalación de Mesa de Diálogo y Negociación Colectiva para la discusión del Pliego Petitorio 2020, presentado por el Sindicato de Trabajadores del PLAN MERISS, de fecha 20 de diciembre del 2019, suscrito entre el Sindicato de Trabajadores y los Directivos del PER Plan MERISS, se acordó reconocer los gastos de instalación por única vez al año, hasta por un monto del 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), en caso de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra, llámese de la zona alto andina a la zona valles interandinos, entre otros;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 28, inciso 2, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo 010-2003-TR, los convenios colectivos tienen fuerza vinculante en el ámbito de lo acordado; por lo que su cumplimiento resulta imperativo para las partes;

Que, mediante Memorandum N° 079-2020-GR CUSCO-PERPM/DE-DSLTI-OSLT, de fecha 14 de abril de 2020, el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia del PER PLAN MERISS, le asigna funciones a fin de desarrollar la liquidación del Proyecto Sambor, sin perjuicio de continuar sus labores como Inspector de obra del Proyecto Versailles;

Que, con Informe N° 035-2020-GR-CUSCO-PERPM/DSLTI/O/PAPU, de fecha 24 de julio de 2020, el inspector de obra del Proyecto Versailles, Ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia, informa al Director de Supervisión Liquidación y transferencia, que ha sido reubicado al Proyecto Versailles con Memorandum N° 031-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OSLT/DSLTI, por lo que solicita que se le asigne Gastos de Instalación de acuerdo al Pacto Colectivo;

Que, con Oficio N° 0134-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE/OSLT-DSLTI, de fecha 29 de julio del 2020, el Director de Supervisión Liquidación y Transferencia Ing. Américo León Núñez, en atención a lo solicitado por el Inspector del Proyecto Versailles, remite los antecedentes a la Dirección de Administración;





Que, con Informe N° 470-2020-GR-CUSCO/PERPM/DA-RR-HH, de fecha 10 de agosto de 2020, el Responsable de Recursos Humanos, Abog. José Enrique Loza Zea, informa que el Servidor ha solicitado el uso físico de vacaciones pendientes del periodo comprendido entre los años 2017 al 2018 (22 días), y el adelanto del uso físico de vacaciones del periodo 2018 al 2019 (30 días), por un total de 52 días, habiéndosele concedido a partir de 10 de febrero al 01 de abril de 2020, y al retorno de las vacaciones concedidas habría solicitado trabajo remoto por el Estado de Emergencia COVID – 19, la misma que comenzó en fecha 16 de marzo del año en curso que se declaró estado de emergencia sanitaria, por lo que el servidor habría realizado trabajo remoto, y en ese orden de ideas el servidor en mención no se habría transportado ni instalado en su obra considerando que se encontraba de vacaciones y a consecuencia del estado de Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional;

Que, mediante Certificado N° 0721- 2020-GR CUSCO/PERPM/DE.OPP-P, de fecha 30 de octubre de 2020, la CPC. Lida Mariella Puelles Yañez, Responsable de Presupuesto, certifica la disponibilidad presupuestal para atender el beneficio de Gastos de Instalación, solicitado por el servidor Ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia, debiendo afectarse a la meta: 0029 - Irrigación Versailles, con cadena de gasto 2.6.23.43. y con fuente de financiamiento 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito-ROOC;

Que, con Informe N° 295-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE/AL, de fecha 05 de noviembre de 2020, el Asesor Legal del PER Plan MERISS, en atención al Informe N° 333-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA, emite informe legal sobre el pago de gastos de instalación concluyendo que: "esta asesoría legal considera que los gastos de instalación presentado por el Ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia, debe denegarse en merito a lo informado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos, por cuenta después de su traslado al proyecto Versailles, solicito hacer uso de sus vacaciones por el plazo de cincuenta y dos (52) días y así vencimiento realizo trabajo remoto desde su domicilio debido al estado de emergencia COVID – 19";

Que, con Informe N° 239-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE/OSLT-D/SLT, de fecha 16 de noviembre el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia, solicita a la Dirección Ejecutiva, acceder a su solicitud de Gastos de Instalación, toda vez que con Informe N° 295-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE/AL, emitido por el Asesor Legal, su petición fue denegada, al respecto informa que solicito asignación por concepto de gastos de instalación, cuando ejercía el cargo de inspector de obra del proyecto irrigación Versailles, indicando lo siguiente:

- Que se le es asignada la función de inspector del proyecto irrigación Versailles el 03 de febrero de 2020, (el proyecto se encontraba paralizado); el reinicio de actividades físicas fue el 17 de febrero de 2020, hasta el 15 de marzo de 2020, inicio de la pandemia por COVID 19 (adjunta cuadro de paralizaciones de obra).
- Que en fecha 07 de abril de 2020, el Director de Supervisión del PERPM, mediante MEMORANDUM N° 076-2020-GR CUSCO-PERPM/DE-OSLT/D/SLT, asigna funciones para la "liquidación del proyecto Sambor y revisión técnica del proyecto UPIIS"
- Que, en fecha 13 de abril de 2020, el Director de Supervisión del PERPM, mediante MEMORANDUM N° 078-2020-GR CUSCO-PERPM/DE-OSLT/D/SLT, asigna las funciones como "inspector de obra del proyecto Versailles", al ing. Oscar Milla Noblega.
- Que en fecha 14 de abril de 2020, el Director de Supervisión del PERPM, mediante MEMORANDUM N° 079-2020-GR CUSCO-PERPM/DE-OSLT/D/SLT, asigna funciones para la "liquidación del proyecto Sambor, sin perjuicio de continuar las labores como inspector de obra del proyecto irrigación Versailles, indicando también en referido documento que el documento de referencia queda anulado".

Finalmente informa que, a partir del 14 de abril del 2020, mediante Memorándum N° 079-2020-GR CUSCO-PERPM/DE-OSLT/D/SLT, retoma actividades como inspector de obra del proyecto irrigación Versailles. Proyecto que reinicia sus actividades después de la paralización por la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus (COVID 19), en fecha 03 de agosto de 2020 reinicia actividades físicas del proyecto tal como consta en copia adjunta del cuaderno de obra en los antecedentes de la presente resolución.

Que, con Informe N° 310-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE/AL, de fecha 17 de noviembre de 2020, el Asesor Legal del PER Plan MERISS, emite informe legal respecto al pago por gastos de transporte e





instalación solicitada por el ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia, por su reubicación como supervisor del proyecto irrigación Versalles la misma que opina por la procedencia de lo requerido por cuanto es un beneficio reconocido en el convenio colectivo 2020, suscrito entre el SITRAMERIS y los directivos de la entidad, el cual tiene fuerza vinculante para las partes, y en virtud de los documentos presentados que demuestra los trabajos realizados en la obra; bajo ese contexto, recomienda se elabore el acto resolutivo correspondiente, la certificación presupuestal que determine la meta y la fuente de financiamiento que asumirá el pago;

Que, con Informe N° 629 -2020-GR-CUSCO-PERPM-DA, de fecha 18 de noviembre de 2020, el Director de Administración, CPC. Marco Antonio Chávez Díaz, solicita a la Dirección Ejecutiva, otorgar el beneficio reconocido en el convenio colectivo 2020 al servidor Ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia, mediante Acto Resolutivo;

Que conforme a las facultades conferidas por el Decreto Regional N° 05-90 AR/RI, Resolución Ejecutiva Regional N° 327-2020-GR-CUSCO-CUSCO/GR y conforme a los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el pago por concepto de **GASTOS DE INSTALACIÓN**, ascendente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria, en beneficio del servidor Ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia, conforme se encuentra estipulado en la Cláusula Cuarta del Convenio Colectivo 2020, según el siguiente detalle:

N°	BENEFICIARIO	MONTO	CADENA DE GASTO	META / FTE. FTO.
01	Pedro Amílcar Puma Urrutia	S/ 430.00	2.6.23.43	0029. Irrigación Versalles 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito-ROOC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Administración, Recursos Humanos y Contabilidad, implementar las acciones que sean necesaria para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. LUIS ARAGON GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO
PER PLAN MERISS

LAG/Cta.

- D. Administración
- D. Sistemas de riego
- D. Supervisión Liquidación y Transferencia
- Recursos Humanos
- Interesado.
- Asesoría Legal
- Archivo



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 19 NOV 2020

Nº: 2535

DOCUMENTO: Informe N°629-2020-GRUSCO-PERPR-00

ASUNTO: Asignación por gastos de instalación

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<p><i>Asesoría Legal</i></p> <p> GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER-PLAN MERISS INKA ASESORIA LEGAL</p> <p>Fecha: <u>19 NOV 2020</u> Hora: <u>10:30.</u> N° Folios: <u>39</u> Firma: <u><i>Quilley</i></u></p>		<u>39</u>	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancla/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER PLAN MERISS

Ing. Luis Aragón Graneros
DIRECTOR EJECUTIVO



Trabaja con
Integridad

www.meriss.gob.pe



<AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD>
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 629-2020-GR-CUSCO-PERPM/DA

A : ING. LUIS ARAGON GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO PER PLAN MERISS

DE : CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PLAN MERISS

ASUNTO : ASIGNACIÓN POR GASTOS DE INSTALACION

REFERENCIA : 1. INFORME N° 310-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE/AL
2. INFORME N° 239-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE/OSL T-DSLT

FECHA : Cusco, 18 de Noviembre del 2020

Plan Meriss GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Fecha: 19 NOV 2020
Hora: 8:45 N° 2535
Folios: 39 Firma: [Signature]

Tengo a bien dirigirme a usted, para manifestar que se ha recepcionado el documento 01 de la referencia emitido por el Asesor Legal, quien opina que el pago por gastos de transporte e instalación solicitado por el Ing. Amilcar Puma Urrutia, por su reubicación como Supervisor de Obra del Proyecto Irrigación Versalles, es procedente por cuanto es un beneficio reconocido en el convenio colectivo 2020, suscrito entre el sindicato SITRAMERISS y los directivos de la entidad, el cual tiene fuerza vinculante para las partes, y en virtud a los documentos presentado que demuestra los trabajados desarrollados en obra

Por lo expuesto, solicito a su despacho se proceda con la Elaboración de la Resolución Directoral, para la asignación del beneficio "Gastos de transporte e Instalación" de los trabajadores en mención para el caso se adjunta los documentos requeridos para este trámite:

- ❖ Planilla por gastos de instalación (con las debidas autorizaciones)
- ❖ Certificación Presupuestal N° 492-2A-2020-GR-CUSCO/PERPM/DE-OPP-P
- ❖ Copia Memorandum N° 31-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OSLT/DSLT
- ❖ Copia del Pacto Colectivo ejercicio 2019

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento, y fines pertinentes.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS

CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

MACHO/gva
C.C. Archivo

10/12/2020

Cusco, Dr. Antonio Nina Padua
ASESORIA LEGAL

Pase a: Dr. Antonio Nina Padua

Para: 1 Para su atención 6. Opinión y Recomendación
2. Devolver al Interesado 7. Su Conocimiento
3. Acción Necesaria 8. Revisión y Trámite
4. Preparar Respuesta 9. Archivar
5. Informar 10. Otros

Observaciones:

ASESOR LEGAL
PLAN MERISS INKA



Trabajemos
Integridad

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 17 NOV 2020

Nº: 2519

DOCUMENTO: Informe N°310-2020-GRWSW-PERPT-OL

ASUNTO: Pago por gastos de instalación

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER - PLAN MERISS INKA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN cha: 18 NOV 2020 Hora: 0:04 N° 5577 Folios: 022 Firma: chs		22	

INDICACIONES:

- 1. Para su atención
- 2. Acompañar antecedentes
- 3. Participar en reunión
- 4. Constancia/Certificado
- 5. Devolver Interesado
- 6. Acción Necesaria
- 7. Firma
- 8. Preparar Respuesta
- 9. Informar
- 10. Por corresponderle
- 11. Opinión y Recomendación
- 12. Formular Contrato
- 13. Formular Adenda
- 14. Formular Resolución D.
- 15. Según lo Solicitado
- 16. Su Conocimiento
- 17. Publicar
- 18. Entrevistarme
- 19. Revisión y Trámite
- 20. Archivar
- 21. Otros

Observaciones:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS

Ing. Luis Aragón Graneros
DIRECTOR EJECUTIVO
www.meriss.gob.pe



Trabajemos
Integridad

038

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 310-2020-GR CUSCO-PERPM-DE/AL

SEÑOR : Ing. LUIS ARAGON GRANEROS
Director Ejecutivo Del PER PLAN MERISS

De : Abog. JHONATAN GERMAN LOREÑO VARGAS.
Asesor Legal de PER PLAN MERISS CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER PLAN MERISS INKA DIRECCION EJECUTIVA	
Fecha:	17 NOV 2020
Hora:	6:00 N° 2549
Folios:	22 Firma: [Firma]

ASUNTO : PAGO POR GASTOS DE INSTALACION

REFERENCIA : Informe n° 239-2020-GR CUSCO-PERPM-DE/OSLT-DSLT

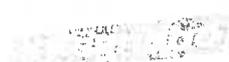
FECHA : Cusco, 17 de noviembre de 2020

Previo cordial saludo, alcanzo a su Despacho el informe solicitada respecto del pago por gastos de instalación solicitado por el trabajador Amílcar Puma Urrutia, debido a que fue reubicado al Proyecto Irrigación Versailles, lo que en anterior oportunidad fue denegada en atención a lo informado por el responsable de recursos humanos.

I. ANTECEDENTES:

Al respecto, se procede a reevaluar los hechos y revisar la documentación alcanzada, con el siguiente resultado:

1. Con informe n° 470-2020-GR CUSCO/PERPM, de fecha 10 de agosto de 2020, el responsable de recursos humanos, indica que el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, mediante solicitud de permiso de fecha 07.02.2020, autoriza el descanso vacacional al Ing. Amílcar Puma, por 52 días, a partir del 10 de febrero de 2020 al 02 de abril de 2020, vacaciones pendientes que correspondía a los años 2018 y 2019, y que a la culminación del descanso vacacional realizó trabajo remoto debido al estado de emergencia sanitaria por el COVID-19; siendo así, el trabajador no se constituyó ni se instaló en obra. Como se puede apreciar, lo informado por el responsable de recursos humanos fue que culminado el descanso vacacional, el trabajador realizó trabajo remoto, entendiéndose que dicha modalidad de prestación se prolongó hasta su designación como Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
2. Con informe de la referencia, el trabajador indica que con memorándum n° 049-2020-GR CUSCO-PERPM/DE-OSLT/DSLT, de fecha 14 de abril 2020, cuya copia adjunta, se le encargó desarrollar la liquidación del proyecto Sambor, sin perjuicio de continuar desarrollando labores de inspector de obra del proyecto Versailles, cuya reinicio de la ejecución de la obra se programó para el 03 de agosto de 2020, motivo por el cual solicitó el pago de la asignación por gastos de transporte e instalación, siendo denegada, por no haber demostrado la presencia física en obra.
3. En esta oportunidad, el trabajador adjunta el cronograma de actividades, conteniendo los PERIODOS DE EJECUCION Y PARALIZACION DE OBRA del año 2019 y 2020, donde consta la paralización de obra por el cierre del año fiscal 2019, el reinicio de obra del año 2020 y la paralización de obra por la pandemia COVID-19 y el reinicio de actividades a partir del 02 de agosto de 2020; asimismo adjunta solicitudes de permiso de los viajes realizados al Proyecto Versailles, los meses de julio y agosto, con el cual se demuestra que el trabajador se ha constituido en varias oportunidades en el obra, por 03 y cuatro días a la semana; siendo así, el trabajador ha cumplido con la reubicación dispuesta por el superior y cumplió con lo establecido en el convenio colectivo.



AV. DE DGO MILCADAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.planeriss.gob.pe

022

II. EVALUACION DE LOS HECHOS:

- 4. Respecto del pago de los gastos de transporte e instalación, el convenio colectivo vigente para el presente año, establece en la cláusula CUARTO, lo siguiente:

"La institución conviene en reconocer para el personal asignado a proyectos, los gastos de transporte e instalación por una vez al año, en caso de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra (zona de ceja de selva, que comprende la provincia de La Convención y el distrito de Yanatile en la provincia de Calca; zona valle interandino, que comprende las provincias de Canchis, Quispicanchis, Calca, Urubamba, Anta, Paruro y Acomayo, y; la zona alto andina, que comprende las provincias de Canas, Espinar y Chumbivilcas), hasta un 10% de la unidad impositiva tributaria (UIT) vigente".

- 5. Como se puede apreciar del texto del convenio colectivo, los gastos de instalación se otorga para cubrir el transporte y la instalación del trabajador cuando es reubicado de una unidad geográfica a otra; siendo así, debemos entender que el trabajador reubicado se integrará al equipo de trabajadores del nuevo proyecto, sometiéndose las condiciones de trabajo aplicable en dicho proyecto, cumpliendo el horario de trabajo establecido, permanencia en obra de acuerdo al cronograma de trabajo, acumulación de días de descansos y salidas, etc.

Siendo así, el horario de trabajo y permanencia en obra, es determinado por los responsables de la ejecución del proyecto, en coordinación con las direcciones de la entidad, atendiendo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, que indica:

"Artículo 18.- Horario de Trabajo (...)

b) Los proyectos están facultados para adecuar el horario de acuerdo a sus necesidades y/o a la realidad geográfica, respetando las 08 horas diarias y 48 horas semanales".

Siendo así, el horario de trabajo y la permanencia de los trabajadores en obra, como son residente, supervisor, asistentes técnicos, entre otros, se encuentra debidamente establecido, atendiendo al tipo de actividad que realizan.

- 6. En ese contexto y conforme lo ha acreditado el trabajador con los documentos adjunto, se desvirtúa lo informado por el responsable de recursos humanos, en el sentido que el trabajador a la culminación de su periodo vacacional realizó trabajo remoto, por tanto no se constituyó en su nuevo lugar de trabajo; siendo así el pago de los gastos de instalación que solicita, es procedente.

III. CONCLUSIONES:

Por estas consideraciones, esta Asesoría Legal opina que el pago por gastos de transporte e instalación solicitado por el Ing. Amílcar Puma Urrutia, por su reubicación como supervisor de obra del proyecto irrigación Versalles, es procedente por cuanto es un beneficio reconocido en el convenio colectivo 2020, suscrito entre el sindicato SITRAMERISS y los directivos de la entidad, el cual tiene fuerza vinculante para las partes, y en virtud a los documentos presentado que demuestra los trabajos desarrollado en obra.

La autorización de pago debe realizarse mediante resolución administrativa, acompañando la certificación presupuestal que determine la meta y la fuente de financiamiento que asumirá el pago.

Es todo cuanto se informa los fines consiguientes.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS

Abog. Jhonatan German Loreño Vargas
ASESOR LEGAL
ICAP 3185

AL/amp
Archivo

NOTA: Se adjunta documentos en fojas 19



W. PEDRO MUCADAZA Nº 332 - WANCHAO
CENTRAL TELEFONICA: 084 - 232639
www.planmeriss.gob.pe

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 16 NOV 2020
Nº: 2485

DOCUMENTO: Informe N° 239-2020-GRWJCO-PERPM-OJIT-OJIT.
ASUNTO: Gastos de instalación

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<i>Asesoría legal</i>		19	
 <p>GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER PLAN MERISS INKA ASESORIA LEGAL</p> <p>Fecha: <u>16 NOV 2020</u> Hora: <u>17 50</u> Nº: <u>884</u> Folios: <u>19</u> Firma: <i>[Signature]</i></p>			

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|---|-------------------------|
| 1. Para su atención | <input checked="" type="checkbox"/> 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones: 11/20

Cusco: 16/11/20

ASESORIA LEGAL

Pase a: D. Antonia Nina Pacheco

Para:	1. Para su atención	<input type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
	2. Devolver al interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
	3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
	4. Preparar Respuesta	<input checked="" type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
	5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

[Signature]

Trámite 5

ASESORIA LEGAL
PLAN MERISS INKA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER PLAN MERISS

[Signature]

Ing. Luis Aragón Graneros
DIRECTOR EJECUTIVO

035 020

035



Año de la Universalización de la Salud
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Plan ERIS GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER PLAN MERISS INKA
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: 16 NOV 2020

Hora: 16:03 N° 2485

Folios: 19 Firma:

INFORME N° 239- 2020-GR CUSCO/PERPM-DE/OSL T-DSL T

A : ING° LUIS ARAGON GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO PER PLAN MERISS

DE : ING. PEDRO AMILCAR PUMA URRUTIA
DIRECTOR DE SUPERVISION PER PLAN MERISS

ASUNTO : GASTOS DE INSTALACION

REFERENCIA : 1. HOJA DE TRAMITE N° 2421
2. INFORME N° 295-2020-GR CUSCO-PERPM-DE/AL

FECHA : Cusco, 16 de noviembre del 2020

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, con la finalidad de aclarar y sustentar la razón por la que mi persona solicitara el 24/07/2020 mediante INFORME N° 035 - 2020-GR CUSCO/PERPM-DSL T-IO-PAPU, por concepto de gastos de instalación, cuando mi persona ejercía el cargo de inspector de obra del proyecto irrigación Versalles.

- Cuando me asignan la función de inspector del proyecto irrigación Versalles el 03/02/2020, el proyecto se encontraba paralizado; el reinicio de actividades físicas fue el 17/02/2020, hasta el 15/03/2020, inicio de la pandemia por COVID 19 (se adjunta cuadro de paralizaciones de obra).
- El 07/04/2020, el Director de Supervisión del PERPM, mediante MEMORANDUM N° 076-2020-GR CUSCO-PERPM/DE-OSLT/DSL T, me asigna las funciones de "liquidación del proyecto Sambor y revisión técnica del proyecto UPIS".
- El 13/04/2020, el Director de Supervisión del PERPM, mediante MEMORANDUM N° 078-2020-GR CUSCO-PERPM/DE-OSLT/DSL T, asigna las funciones de "inspector de obra del proyecto Versalles", al ing. Oscar Milla Noblega.
- El 14/04/2020, el Director de Supervisión del PERPM, mediante MEMORANDUM N° 079-2020-GR CUSCO-PERPM/DE-OSLT/DSL T, me asigna las funciones de "liquidación del proyecto Sambor, sin perjuicio de continuar las labores como inspector de obra del proyecto irrigación Versalles, indica también en este memorándum que de esta manera se me comunica que, el documento de referencia queda anulado".

Debo aclarar que a partir del 14/04/2020, mediante MEMORANDUM N° 079-2020-GR CUSCO-PERPM/DE-OSLT/DSL T, vuelvo a ser inspector de obra del proyecto irrigación Versalles.

- Con la reactivación económica, a raíz de la pandemia COVID 19, el proyecto reinicia las actividades físicas el 03/08/2020 (se adjunta copia de cuaderno de obra).
- Por este motivo mi persona, el 24/07/2020, sabiendo la programación para el reinicio de actividades físicas, para el mes de agosto del presente año, mi persona, solicito mediante INFORME N° 035 - 2020-GR CUSCO/PERPM-DSL T-IO-PAPU, la asignación por concepto de gastos de instalación, en el





proyecto Irrigación Versailles. A partir del 03/08/2020 mi persona cumplió funciones de inspector de obra del proyecto irrigación Versailles, adjunto copias de los asientos del cuaderno de obra, durante la función de inspector.

Adjunto al presente documento:

- *Planilla por gastos de instalación y movilidad.*
- *Certificado N° 0492-2a-2020-GR CUSCO/PERPM/DE-OPP-P.*
- *Copias de los formatos de solicitudes de permiso por comisión de servicio, del 03/07/2020, 10/08/2020, 17/08/2020 y 24/08/2020.*

Por lo indicado en el presente documento, solicito que la oficina de asesoría legal del PER Plan MERISS, emita opinión al respecto.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER PLAN MERISS
.....
Ing. Pedro Amicar Puma Urrutia
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia
D.P. N° 42714

C.C.: Archivo